N.º 0231

Viernes, 2 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Bases convocatoria puesto de Dinamizador/a Juvenil para el Espacio Joven.

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE DINAMIZADOR/A JUVENIL PARA EL ESPACIO JOVEN DE JARANDILLA DE LA VERA.

El "Espacio joven" de Jarandilla de la Vera está ubicado en la Casa de Cultura, abierto como un espacio de convivencia donde los/as jóvenes del municipio pudieran tener un sitio físico propio donde compartir, formarse, divertirse, crear.

Jarandilla de la Vera, 28 de noviembre de 2022

Fermín Encabo Acuña
ALCALDE





Viernes, 2 de diciembre de 2022



Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plaza de la Constitución nº 1 10450 Jarandilla de la Vera (Cáceres). Tif 927560010-560045

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE DINAMIZADOR-RA JUVENIL

PARA EL ESPACIO JOVEN DE JARANDILLA DE LA VERA

El "Espacio joven" de Jarandilla de la Vera está ubicado en la Casa de Cultura, abierto como un espacio de convivencia donde los jóvenes del municipio pudieran tener un sitio físico propio donde compartir, formarse, divertirse, crear.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de Noviembre de 2022, se ordena la publicación de las siguientes bases reguladoras para la selección de personal para la gestión y dinamización del Espacio loven.

PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de DINAMIZADOR-RA JUVENIL para el Espacio joven de Jarandilla de la Vera.

La contratación plantea que las personas seleccionadas cumplan con las siguientes misiones y funciones:

- 1. Gestión y Organización del espacio joven.
- 2. Organizar eventos, formación y actos para atraer y dinamizar a los jóvenes del municipio.
- 3. Analizar las necesidades e inquietudes de los jóvenes e intentar dar respuestas a estas necesidades
- Colaborar con los centros formativos existentes en Jarandilla como el IES Jaranda, el Colegio Público Gaspar de Loaysa, las distintas asociaciones culturales y deportivas del municipio.
- 5. Otros que se consideren relacionados con el Espacio Joven y la dinamización del colectivo joven.



Página 1 de 8

Pág. 24585

Verificable en: http://bop.dip-caceres.es



Viernes, 2 de diciembre de 2022



Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

- A. Categoría profesional, la modalidad del contrato es personal laboral temporal, regulada en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Según el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- B. Duración del contrato: Seis meses desde la fecha de contratación.
- C. Periodo de prueba: Un mes

TERCERA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Todas las personas que concurran a la presente convocatoria deberán reunir los siguientes **REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS** para ser admitidas a la misma:

a) Requisitos Generales:

- 1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y de las trabajadoras.
- 2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. En el caso de mayores de 16 años y menores de 18 años no emancipados, se requiere autorización de quien ejerza patria potestad o tutoría.
- 3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 4. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos o de candidatas con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- 5. No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de persona funcionaria, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 6. Hallarse en posesión de la titulación académica de Bachillerato, FP Grado Superior y niveles similares.
- 7. No podrán concurrir al presente proceso quienes padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones en cada puesto.

Página 2 de 8





Viernes, 2 de diciembre de 2022



Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

b) Requisitos Específicos:

Las personas candidatas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015 de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al MODELO que figura en el **ANEXO I d**e las presentes Bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes Bases por los aspirantes.

Las instancias se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

4.1. DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia simple del DNI, tarjeta de residencia o NIE.
- b) Fotocopia simple de la titulación exigida.
- c) Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similare a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos e acceso al empleo público. Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 TREBEP que les permite participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentars acompañada de su traducción jurada.



Página 3 de 8



Pág. 24587



Viernes, 2 de diciembre de 2022



Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

e) Experiencia laboral: Fotocopias de los contratos o certificados de empresa, además se deberá acompañar el informe de Vida Laboral actualizada (considerando actualizada de un mes anterior a la fecha de inicio de la convocatoria)

- f) Formación Complementaria: Fotocopias de cursos.
- g) Proyecto de Dinamización para el Espacio Joven.

La fecha límite para la alegación de los méritos (Formación y Experiencia Laboral) y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se designará el día para la defensa del proyecto.

QUINTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN

- A) Se designará un Tribunal de Selección, así como la fecha y lugar de realización de la fase de oposición. El Tribunal de Selección estará formada por las siguientes personas:
 - A. Una Presidenta o Un Presidente.
 - B. Tres Vocales.
 - C. Un Secretario o una Secretaria.
- B) Todas las personas miembros del Tribunal de Selección, titulares y suplentes habrán de sei empleadas del sector público y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza.
- C) En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. A sus deliberaciones pueden asistir como persona observadora, un representante por cada organización sindical con representación en el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
- D) Las personas miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusadas por las personas aspirantes admitidas.
- E) No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en

Página 4 de 8



Pág. 24588

N.º 0231

Viernes, 2 de diciembre de 2022



Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

su caso, suplentes estando siempre presentes el Presidente o Presidenta y el Secretario o la Secretaria.

F) Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, la Comisión, por medio de su Presidente o Presidenta, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal del Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo del proceso de selección y bajo la dirección de la citada Comisión.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, si bien, en todo caso de conformidad a la legislación vigente.

SEXTA. FASE DE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1. FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización y defensa de un proyecto para el centro que tendrá que defender, durante un tiempo máximo de 10 minutos. El proyecto se redactará con letra Times New Román, tamaño 12 y no excederá de 20 páginas a doble cara.

El proyecto deberá contener la temática que se expone en el ANEXO II La valoración de la exposición será de 1 a 10 puntos.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que haya sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

1. FASE CONCURSO:

FORMACIÓN: puntuación máxima 5 puntos

- a) <u>Titulaciones académicas:</u>
- 2. Por Título de Master Universitario en materias relacionadas con el puesto ofertado1 punto
- b) Formación complementaria:

Página 5 de 8



www



Viernes, 2 de diciembre de 2022



Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Además se valorarán los cursos de formación recibido o impartidos, cuyo contenido, a juicio del Tribunal, esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y Colegios profesionales.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1. Actividades formativas realizadas de menos de 50 horas: 0,10 puntos por cada actividad formativa
- 2. Actividades formativas realizadas de más de 50 horas: 0,20 puntos por cada actividad formativa

EXPERIENCIA LABORAL: Puntuación máxima de 5 puntos.

 Por cada mes de servicios prestados como contratado-a en régimen de contratación laboral o funcionario/a interino/a en un puesto de trabajo de similares características:....0.10 puntos por mes trabajado.

La puntuación final será el total de la suma de las dos fases, será seleccionado el candidato-a que mayor puntuación obtenga. En caso de empate el tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso de méritos, de persistir el empate se procederá a efectuar un sorteo entre los aspirantes empatados.

SÉPTIMA: RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LIST DE ESPERA

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, e Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la en la sede electrónica del Ayuntamiento http://jarandilladelavera.sedelectronica.es.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, dond deberá permanecer actualizada. Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgan competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Se la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiente o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado e proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromis

Página 6 de 8



www.dip-caceres.es bopcaceres@dip-caceres.es



Viernes, 2 de diciembre de 2022



Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Plaza de la Constitución nº 1 10450 Jarandilla de la Vera (Cáceres). TIf 927560010-560045

de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

OCTAVA: INCIDENCIAS

- 1. La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnada por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
- 2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.
- 3. Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015 de 8 de Abril de Función Pública de Extremadura la ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local; el Decreto 201/1995 de 26 de Diciembre por el que se aprueba el reglamento General de ingreso del Personal servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normas concordante de general aplicación.

NOVENA: RECURSOS

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al miso cabe interponer en el plazo de do meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Cáceres o con carácter potestativo, en los términos comprendidos en artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, recurso de reposición ante esta Alcaldía de Jarandilla de Vera, en el plazo de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estimoportuno.

En Jarandilla de la Vera a 25 de Noviembre de 2022

Fdo: Fermín Encabo Acuña

Página 7 de 8



www.dip-caceres.es bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24591



Viernes, 2 de diciembre de 2022



Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANEXO II

CONTENIDO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA DINAMIZAR EL ESPACIO JOVEN.

El proyecto se redactará con letra Times New Roman, tamaño 12 y no excederá de 20 páginas a doble cara.

- 1.- DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN
- 2.- IMPLANTACIÓN EN EL TERRITORIO DEL PROYECTO.
 - 2.1 Objetivos
 - 2.2 Metodología.
 - 2.3 Duración y continuidad del Proyecto.
- 3.- RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN.
 - 3.1 Actividades a Desarrollar.
- 4.-RECURSOS.
 - 4.1 Instalaciones.
 - 4.2 Asociaciones de municipio
- 5.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO







Viernes, 2 de diciembre de 2022



Plaza de la Constitución Telf.: 927 56 00 10/45

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA / SOLICITUD

Don/Doñacon DNI nún
, domiciliado en, calle
número y teléfono, e.mail, e.mail
EXPONE:
1. Que está enterado/a y acepta las Bases que rigen la convocatoria del Ayuntamiento de Jarandill de la Vera para la selección de UN PUESTO DE DINAMIZADOR ESPACIO JOVEN
2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
Que acompaña a la presente la siguiente: a) Fotocopia simple del DNI, tarjeta de residencia o NIE.
 b) Fotocopia simple de la titulación exigida. c) Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria
para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar. d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del
servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. e) Carnet de conducir B1.
f) Experiencia laboral: Fotocopias de los contratos y certificados de empresa, además se deberá acompañar el informe de Vida Laboral. g) Formación Complementaria: Fotocopias de cursos.
h) Proyecto DINAMIZACION ESPACIO JOVEN
Por todo lo expuesto, SOLICITA:
1. Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.
En de de de
Fdo.:
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA
Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento. Estos ficheros se utilizan para l gestión del proceso selectivo de acuerdo con las Bases del mismo así como la posterior gestión de la Bolsa de Empleo, si la hubiere.
Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de selección e los Tablones de Anuncios de la sede física y de la sede electrónica del Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de

1



fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento

CVE: BOP-2022-5709

Verificable en: http://bop.dip-caceres.es



Viernes, 2 de diciembre de 2022



Plaza de la Constitución Telf.: 927 56 00 10/45

DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña	con	DNI	núm.
, domiciliado en, calle			
número y teléfono, e.mail			

DECLARA BAJO JURAMENTO

- Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- 2. De no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Para lo que firma la presente

المادة مصادات ما	a la Mara a	de	da
En Jarandilia d	e la vera a	de	 ae



